"Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Ayuntamiento constitucional del
Municipio de Jojutla de Juárez, Morelos.
2016-2018.

"Manual de Organización de Juzgado Cívico"

"ORGANIGRAMA Juzgado Cívico"

El presente manual de organización es un instrumento Administrativo, y Normativo de la Administración Pública de Jojutla de Juárez Morelos.

Fundamentado en la **LEY ORGANICA MUNICIPAL** y **LEY DE CULTURA CÍVICA DEL ESTADO DE MORELOS.** Es un instrumento orientador y de apoyo delimitando el ejercicio de las funciones que han sido encomendadas buscando con ello deslindar responsabilidades, detectar omisiones y coadyuvar a la ejecución correcta de las labores propiciando la uniformidad en el trabajo. Creando un ambiente de armonía social.

A N T E C E D E N T E S

El día 19 de octubre del año 2010 el Diputado OMAR YAMIL GUERRA MELGAR presenta iniciativa como proyecto de decreto por el que se crea la LEY DE CULTURA CIVICA DEL ESTADO DE MORELOS.

El propósito de esta LEY, es depurar el desorden social ,creando las condiciones mínimas para que se eviten la comisión de conductas ilícitas de repercusión social , el fin de dicha LEY es PROCURAR la convivencia armónica de los habitantes del Estado y del Municipio ,bajo la corresponsabilidad de los miembros de una comunidad los cuales se expresan atreves de los intereses individuales con los colectivos de tal manera que los miembros de una comunidad van haciéndose conscientes de que el bienestar individual y colectivo van de la mano.

Es preciso mencionar que la labor del JUEZ CIVICO como servidor público es importante ya que es el encargado de promover la cultura del respeto al interés social y colectivo, atreves de la **CONCILIACION** o sancionando a quien cometa infracciones administrativas mencionadas en LA **LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS**, en su apartado de sanciones como lo son: AMONESTACION PUBLICA, MULTA, TRABAJOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD, ARRESTOS TEMPORALES y tiene la responsabilidad de Orientar Jurídicamente a las partes intervinientes.

En la presente administración 2016-2018 existen dentro del JUZGADO CIVICO tres turnos, en donde lo primordial es el buen servicio que se ofrece a la comunidad para generar un ambiente de confianza apegados al marco jurídico y de esta manera generar en la sociedad la Confianza en la Impartición de Justicia.

OBJETIVO

Sensibilizar a nuestra sociedad con la impartición de la Justicia Cívica de manera parcial, adecuada y transparente para reactivar los valores para una convivencia sana y pacífica entre los ciudadanos del Municipio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Determinar y sancionar las conductas que contravienen al Reglamento De tránsito del Estado de Morelos y al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Jojutla de Juárez Morelos.

Proporcionar orientación y asesoría a los agraviados cuando en la Comisión de una falta administrativa resulten afectados, así como la continuidad de su asunto a tratar.

MARCO JURIDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.

2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

4. Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

5. Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos.

6. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos.

7. Ley de Ingresos vigente del Municipio de Jojutla de Juárez.

9. Ley de Ingresos 2016.

10. Código Penal para el Estado de Morelos.

11. Código de Nacional de Procedimientos Penales.

12. Código Familiar para el Estado de Morelos.

13. Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Jojutla de Juárez Morelos.

A T R I B U C I O N E S

I.- Conocer de las infracciones establecidas en la ley de Cultura Cívica

II.- Resolver sobre la responsabilidad de los Probables Infractores.

III.-Ejercer las funciones Conciliatorias a que se refiere la LEY DE CULTURA CIVICA.

IV. Aplicar las sanciones establecidas en la LEY DE CULTURA CIVICA y otros ordenamientos que así lo determinen.

V.- Intervenir en los conflictos vecinales, familiares o conyugales, con el fin de dar a conocer a las partes de la existencia de infracciones cívicas que se deriven de tales conductas. Cuando los conflictos deriven en hechos constitutivos de Delitos se regirán bajo la ley de la materia.

VI.- Expedir constancias de hechos a solicitud de particulares quienes harán las manifestaciones bojo protesta de decir verdad.

VII.- Solicitar por escrito a las Autoridades competentes el retiro de objetos qué estorben en la vía pública y la limpia de lugares que deterioren el ambiente y dañen la salud pública.

VIII.- Ejecutar la condonación de la Sanción.

IX.- Retener y devolver los objetos y valores de los presuntos infractores o que sean motivo de la controversia, previo recibo.

M I S I O N

Cambiar la modalidad de trato social ante los contribuyentes y particulares que se presentan en el área de Juzgado Cívico, proporcionando un servicio de transparencia y honradez libre de corrupción.

V I S I Ó N

Implementar la Justicia Cívica Imparcialmente, por medio de Leyes y reglamentos vigentes en el Municipio, salvaguardando los Derechos Humanos.

VALORES

- ETICA
- HONORABILIDAD
- HONESTIDAD
- REPONSABILIDAD
- HUMILDAD
- RESPETO
- SOLIDARIDAD
- CALIDAD

E S T R U T U R A O R G A N I C A

I.- Juez Cívico Primer Turno
II.- Juez Cívico Segundo Turno.
III.- Juez cívico Tercer Turno.

DESCRIPCION Y PERFILES DEL PUESTO

Cargo: JUEZ CIVICO MUNICIPAL
Cargo: Medico Auxiliar del Juzgado**.**
Jefe: Sindica Municipal.
Jefe inmediato: Coordinador de Jueces cívico.

DESCRIPCION DEL CARGO

Relaciones internas Municipales:

I.- Presidente Municipal.
II.- Sindica Municipal.
III.- Coordinador de Jueces Cívicos.
IV.- Dirección de Seguridad Pública.
V.- Dirección de Tránsito Municipal.

Relaciones Externas:

I.- Fiscalía Regional Sur Poniente.
II.-Secretaria de Seguridad Pública del Estado.
III.- Ministerio Público del Fuero Común.
IV.- Ministerio Público del Fuero Federal.
V. Fiscalía Especializada para menores infractores.
VI.- Centro de Justicia Alternativa.
VII.- Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
VIII.- Juez de Paz.
IX.- Jueces Cívicos de otros Ayuntamientos.
X.-Organismos no Gubernamentales.

POLITICA

1.-La política normativa de los procedimientos del juzgado cívico, serán de forma enunciativas mas no limitativas ya que el procedimiento de ingreso de los infractores se regirán en estricto derecho, respetando sus derechos humanos, en relativo a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y su disposición al Juzgado cívico para declarar la responsabilidad de presuntos infractores que violentaron artículos del bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jojutla de Juárez Morelos, del Reglamento de Tránsito o de cualquier otra contravención a cualquier ordenamiento Municipal, fundando el motivo por el cual se realizó la detención de la persona.

2.-La función del médico es con la intención de diagnosticar el estado físico del infractor, verificando que no presente lesión alguna y ratificar por escrito el estado de embriagues que en su caso presente el infractor.

3.-Los acuerdo que se realicen con la intención de subsanar los daños que se ocasionaron por el evento, deberán llevar todos los datos posibles para evitar alguna inconsistencia en dicho escrito, en la inteligencia de que las partes que intervinieron en el evento tengan la indulgencia de uno hacia el otro, en caso de que se haya dado una responsabilidad compartida, en caso contrario será por el otorgamiento del perdón y la aceptación del mismo.

4.-Todo procedimiento se realizara de acuerdo a la normatividad jurídica, caso contrario se estará a lo dispuesto a las leyes de cada materia.

PROCEDIMIENTO NORMATIVO

I. PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y DEL FUERO FEDERAL Y A LAS FISCALÍAS DE MENORES INFRACTORES.

- Fundamentación legal
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código penal federal
- Código federal de Procedimientos Federales
- Código penal del estado de Morelos
- Código de Nacional de Procedimientos penales
- Ley del sistema Integral de Justicia para adolescentes para el estado de Morelos.

II. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO CÍVICO.

- Bando de Policía y Gobierno de Municipio de Jojutla de Juárez Morelos.

III. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE PÉRDIDA DE DOCUMENTOS.

- Ley de Ingresos Municipal

IV. PUESTAS A DISPOSICIÓN A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL CASO DE INCAPACES POR ENFERMEDAD MENTAL, O POR MALTRATO Y ABANDONO DE INFANTES.

- Ley para el desarrollo y protección al menor en el estado de Morelos.

V. CONSTANCIA DE RETENCIÓN DE MERCANCÍA DECOMISADA Y RETENIDA.

- Bando de Policía y Gobierno de Municipio de Jojutla de Juárez Morelos.

VI. DETERMINACIONES DE JUZGADO CÍVICO.

- Ley de Justicia Cívica del Estado de Morelos.

Integración del juzgado cívico municipal Jojutla de Juárez, Morelos.
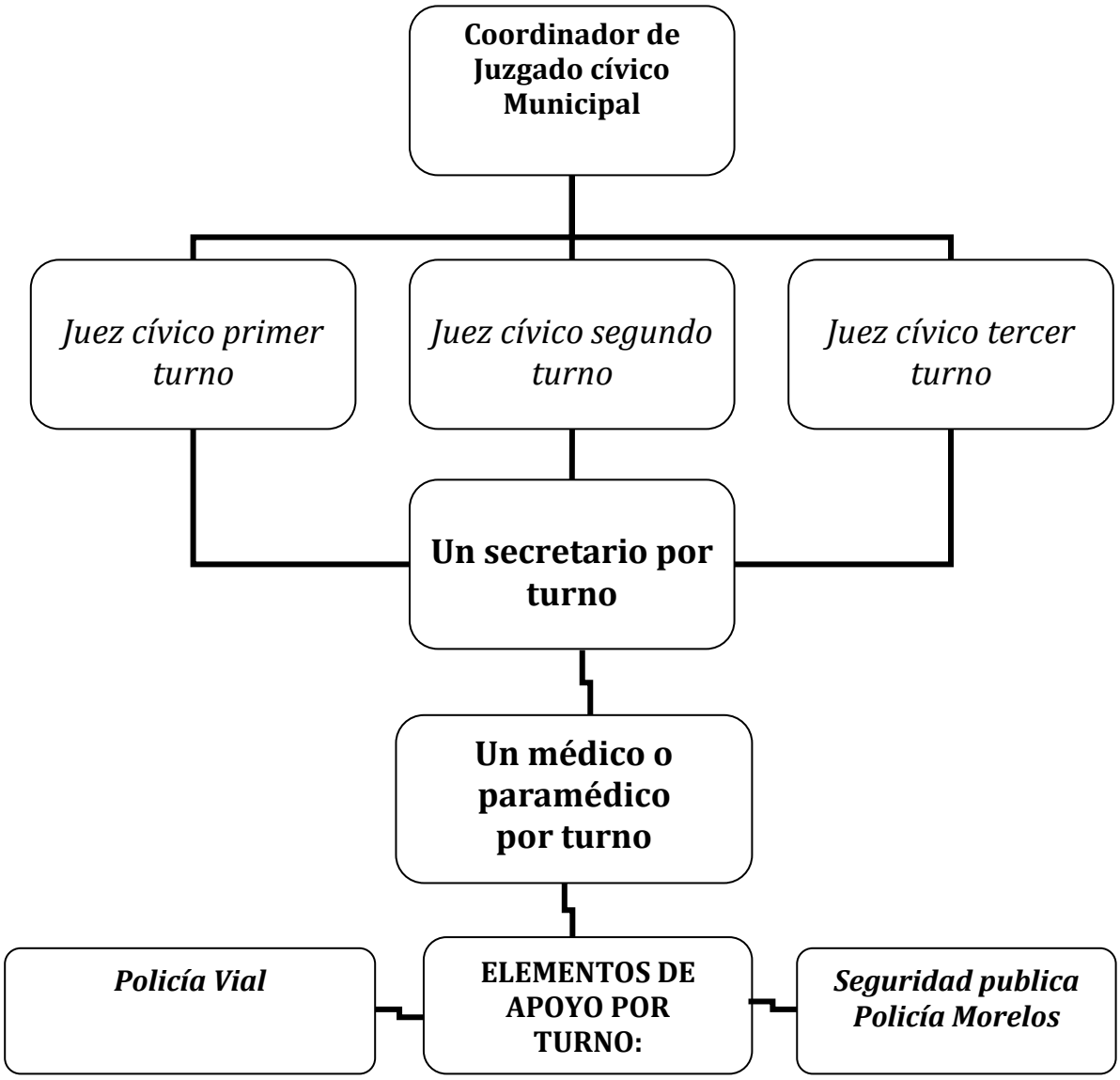
ORGANIGRAMA: